

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo dispuesto por la Circular DEAJC19-49 de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019), a través de la cual informa sobre la derogatoria del artículo 167 de la ley 769 de 2002 y la pérdida de competencia de las Direcciones Ejecutivas Seccionales para autorizar parqueaderos que presten el servicio de custodia de vehículos inmovilizados por orden judicial, se Dispone:

Requerir a la parte actora y su apoderado judicial mediante el correo electrónico por estos suministrado, para que en el menor tiempo posible se sirva prestar caución hasta por el veinte por ciento (20%) del valor actual del vehículo de placas BZO-972 para responder por los eventuales perjuicios que se causen con la medida.

Adicionalmente, y como quiera que no se encuentran habilitados y/o autorizados parqueaderos por el Consejo Superior de la Judicatura para los vehículos que son objeto de inmovilización, la parte actora señale la dirección del parqueadero o lugar al que debe ser conducido el automotor al momento de su captura.

Así mismo, póngase en conocimiento de la parte actora lo manifestado por la Patrulla de Vigilancia del CAI de UNICENTRO, para que proceda de conformidad con lo aquí solicitado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

N° 98

De hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8765c08a3aaab438ef8ffd6221ea56f856dcd30e1220a51a84a83f760512fd5c

Documento generado en 06/11/2020 09:59:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>